

2021-00656. LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

La señora CINDY KARIME MONCADA CASTELLANOS a través de mandataria judicial, presenta demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal.

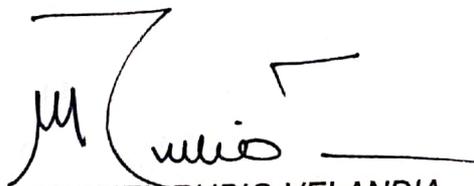
Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que la presente demanda no va dirigida en contra del señor JUAN DANIEL SILVA LOPEZ, ni indica la dirección de notificación de las partes, atendiendo lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

Así mismo, no se acreditó el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al señor JUAN DANIEL SILVA LOPEZ, en observancia de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede a la demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer a la Dra. ERIKA GONZALEZ GONZALEZ, como mandataria judicial de la demandante, adscrita a la Defensoría del Pueblo Seccional Cúcuta, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios